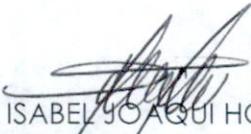


INFORME SECRETARIAL: Hoy primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), paso al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo a continuación de proceso Declarativo de Resolución de Contrato de Compraventa que adelanta EDWIN DARIO CAICEDO GALLARDO por intermedio de apoderado judicial en contra de SARAI CERON DE GALLARDO, informándole que la Secretaria del Juzgado ha realizado la anterior liquidación de costas. Provea.

LA SECRETARIA,

  
SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Dda. #19100-4089001-2021-00157-00 Ejecutivo

Auto de Sustanciación No.095

Bolívar Cauca, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

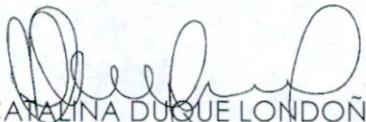
De conformidad con el informe de Secretaria que antecede, El Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

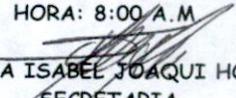
RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, este último se concede en el efecto suspensivo de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

  
CATALINA DUCUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
BOLIVAR - CAUCA-  
POR ESTADO No. 072  
HOY 02 DE AGOSTO DE 2022  
HORA: 8:00 A.M.  
  
SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS  
SECRETARIA